



Banco Central del Uruguay

CIRCULAR N° 1.668

Montevideo, 19 de octubre de 1999

Ref: ÁREA MERCADO DE VALORES - CONTINGENCIAS LEGALES Y CALIFICACIÓN DE RIESGO. Incorporación al Prospecto de Emisión. - (Expediente B.C.U. N° 991.435)

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 15 de octubre de 1999, la resolución que se transcribe seguidamente:

1. AGREGAR al artículo 6 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el siguiente literal:

"C.3. Informe de los asesores legales de la empresa acerca de las contingencias legales que afronta, entendiéndose por tales una relación de litigios pendientes u otros hechos que pudieren afectar su situación económica."

2. MODIFICAR el artículo 2 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 . (PROSPECTO). La solicitud de inscripción en el Registro de Valores deberá acompañarse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15º del Decreto 344/996 de 28 de agosto de 1996, de un proyecto de prospecto que deberá contener información sobre: identificación del emisor, características de los valores, condiciones de la suscripción, descripción del proyecto de inversión u objeto de la emisión, contingencias legales, situación económico-financiera-legal y proyecciones del emisor.

Tanto el proyecto de prospecto como el prospecto definitivo de emisión presentados al Banco Central del Uruguay, deberán estar inicialados en todas sus hojas y el texto de inserción obligatoria deberá estar firmado por representantes autorizados de las entidades emisoras. En caso de existir un "Aviso Importante", donde diversas instituciones involucradas en la emisión indican su responsabilidad dentro del prospecto, el mismo también deberá estar firmado por representante autorizado del emisor.

3. INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.1 (PROSPECTO Y CALIFICACIÓN DE RIESGO). Los emisores que cuenten con calificación de riesgo realizada por entidad inscripta en el Registro del Mercado de Valores quedan exonerados de presentar proyecciones financieras. Deberá incorporarse al prospecto de emisión el correspondiente informe completo de calificación de riesgo.

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay